



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación Merindades 4x4, cuyo objeto es el desarrollo de actividades, así como de voluntariado de protección civil para poder prestar asistencia coordinada y eficaz en los servicios de emergencia, y según sus Estatutos, en sus fines está el desarrollo de actividades culturales, deportivas y participar en las acciones de Voluntariado de Protección Civil.

De conformidad al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación Merindades 4x4, durante el año 2024, cuyo objeto es el desarrollo de actividades, así como de voluntariado de protección civil para poder prestar asistencia coordinada y eficaz en los servicios de emergencia.

TERCERO. Colaborar con la Asociación Merindades 4x4, con una cantidad anual de 5.000 € (cinco mil euros), subvención nominativa recogida en la Base 61ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar un anticipo a cuenta de la subvención de 2.500 € (dos mil quinientos euros) según lo estipulado en el convenio y en la Ley General de subvenciones, cantidad que deberá justificar ante este Ayuntamiento antes del 30 de noviembre de 2024.

QUINTO. Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe, La Secretaría.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leticia Varona Alonso

(documento firmado digitalmente)

